

PROCESO: EJECUTIVO C-1

RADICADO: 2023-00166-00

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, septiembre veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023)

Conforme a la petición de consignación de depósitos judiciales con abono a cuenta, como quiera que se echa de menos la Certificación bancaria necesaria para tal trámite, se requiere a la parte ejecutada para que dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación del presente proveído, la acerque a este despacho con la advertencia que si no se allega dentro de dicho termino se realizará la entrega mediante orden de pago.

De otra parte, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 74 del C.G.P., se ACEPTA la SUSTITUCIÓN y se reconoce personería al Dr. JHAN MARCO CASTILLO REYES identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.098.765.255 abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No 319.906 del C. S. de la J., como abogado de la parte demandante LUZ MARY ROMERO, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA

JUEZ